

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIÓDICO TODOS LOS JUEVES.

Se suscribe en esta ciudad en la redacción del mismo y casa de D. Antonio Gullon: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de Miñon.

PRECIO 24 RS. AL AÑO Y 6 POR TRIMESTRE FRANCO DE PORTE.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Hacienda para adquirir en la Península y el extranjero las cantidades de granos y harinas necesarias con el fin de nivelar, en lo posible, el precio de estos artículos en los mercados españoles y minorar su carestía.

Art. 2.º Los comisionados que elija el Gobierno para la compra, transporte y venta de granos y harinas, rendirán sus cuentas á estilo de comercio, y las presentarán en la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública. Esta de-

pendencia dictará al efecto, y segun los respectivos casos y servicios, las reglas que para la redaccion y documentacion de las espresadas cuentas considere indispensables.

Art. 3.º En vista de la naturaleza especial de estos servicios, y de lo extraordinario y urgente de su ejecucion, quedan esceptuados de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Art. 4.º Se concede al ministro de Hacienda un credito extraordinario de 60 millones de reales, con aplicacion á un capítulo adicional de la seccion decima cuarta del presupuesto vigente, para la adquisicion de los granos y harinas, y atender al pago de todos los demas gastos que se originen por consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores. Tambien se aplicarán á este crédito las subvenciones locales que hasta el dia haya

concedido el Gobierno para evitar la carestía del pan.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Córtes de esta determinacion conforme al art. 27 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

Dado en palacio á 28 de Octubre de 1856.--Está rubricado de la Real mano.--El presidente del Consejo de ministros, Ramon María Narvaez.

Por Real decreto de 15 del corriente la fuerza activa de la artillería española será de 12,000 hombres, de 3,600 la de ingenieros, de 12,000 la de caballería y de 12,000 la de la guardia civil.

CONSTITUCIONES

SECRETO DEL JANSENISMO.

(Conclusion.)

Les harán conocer que los regulares no son comprendidos en la eclesiástica gerarquía. Su oficio es orar y llorar en la soledad; pero no predicar, que son vanos, ambiciosos, mundanos y vengativos. Que siendo los regulares muy adictos á su propio interes, aunque se propongan por delante la gloria de Dios, la hacen consistir en cosas abominables, procurando además tener en abatimiento y oprobio del pueblo á los

presbíteros

Animarán á los presbíteros á predicar, y les solicitarán sermones: cuanto sea posible les congregarán, para que todos unidos hagan cuerpo en caridad contra los regulares.

Se esforzarán sobre todo de ganar al partido de la doctrina de san Agustin, á los escritores mas hábiles y á los mejores predicadores.

Cómo se han de gobernar entre si los unidos.

Los discipulos unidos de tal suerte se han de estrechar en la liga espiritual que ninguna cosa sea capaz de separarlos, persuadidos de que toda su fuerza contra sus enemigos pende de su union mas estrecha.

Todos aquellos que profesaren la sobredicha doctrina podrán llamarse discipulos de san Agustin. Serán discipulos unidos solos aquellos á quienes se les comunicarán las presentes instrucciones. De los tales se procurará que haya un número señalado en cada ciudad y en las principales poblaciones del reino.

Suplicamos al que recibiere estas instrucciones, no las comunique sino á los que verá firmes en el amor de la doctrina y en el odio contra sus adversarios.

Elegirá un corto número entre los tales, y congregándoles con pretexto de visita ó de otro motivo pasajero, les comunicará de cuando en cuando aquello que conozca conveniente al establecimiento, progreso y mayor adelantamiento de la doctrina.

Los mas capaces y juiciosos entre los discipulos unidos podrán hacer pública profesion de la doctrina y guerra abierta contra los adversarios

Los principales se llamarán discipulos, como tenia los suyos el Hijo de Dios; pero se contendrán en su celo, y obrarán como si fuesen neutrales, y aun del partido contrario, si fuese necesario: de esta suerte descubrirán facilmente al menos en la campaña la disposicion de los ánimos acerca de nuestra doctrina

Cuidarán de hacer una bolsa comun, para tener de donde sacar para los gastos oportunos, para la impresion de libros, de papeles volantes, y pagar las pensiones á los que de otra suerte no podamos ganar al partido, ó á los que ya ganados tendrán á bien de servir al comun esparciendo secretamente la doctrina, los cuales serán exactamente pagados y si la comun bolsa lo permite.

Guárdese un inviolable secreto sobre las instrucciones presentes, sobre las resoluciones, y las otras cosas que se dispondrán en los sobredichos congresos ocultos.

En caso de mostrarse contrarios á la doctrina algunos Señores obispos ó presbiteros ó magnates, estarse quietos y no mover ruido; sin embargo, óbrese secretamente, y véase de disponer poco á poco los ánimos.

Los discipulos unidos podrán jugar y vivir juntos en lugares apartados de los otros, para de esta suerte estrechase mas en la union recíproca; exceptuándose los discipulos secretos, que no podrán hacer otro tanto con los declarados sino rara

vez y muy en oculto.

Si alguna persona de menor autoridad que los obispos se opusiese á la doctrina, se verá de atraerla dulcemente; pero si despues de esto permaneciese obstinada inquiérase sobre su vida, y se la amenace que perderá sus bienes y reputacion. Mas antes de venir al efecto, guárdese mucha circunspeccion, y nada se haga sin el parecer de todos los unidos.

Los eclesiásticos que no tengan de qué vivir cómodamente en sus provincias, acudan á los discipulos declarados de esta ciudad de París, que proveerán lo necesario á su subsistencia.

Para su conducta particular.

Habiendo de vivir en el mundo y conversar con todos, comparecerán siempre bien vestidos, y cuidarán que las gentes vean en ellos mucha cultura en sus palabras y en el aire exterior.

Mantendrán siempre grande y santa libertad de espíritu, sin apasionarse de cosa alguna. Sin embargo, aunque las mortificaciones y otras obras penales no sean necesarias para dar gusto á Dios, alguna vez ejercitarán en ellas á algunos que ó quieran ganar al partido, ó confirmarlos en el ejemplo de la buena vida.

Si Dios les hace la gracia, exactamente observarán estas instrucciones; pero sin persuadirse de ser obligados á culpa la mas leve.

Si por desgracia estas instruccio-

mes cayesen en poder de algún enemigo, todos los discípulos las negarán de voz y de escrito, si así conviene al bien general de los unidos.

Fin de la dicha Instrucción.

Se ruega á los señores (1) á quienes se envíen las Gacetas, que las sellen al volverlas, y doblen de manera que pueda abrirlas sin rasgarlas quien las recibe. Tened la bondad de avisar el uno al otro con dos líneas. Todo lo dicho lleva la pastoral del ilustrísimo Charancy, arzobispo de Montpellier, del cual hablaré despues.

Pruébese la verdad de las referidas constituciones, como propias de los jansenistas.

El Ilmo. señor obispo ó arzobispo de Montpellier espidió una carta pastoral, de propósito para prevenir á sus ovejas del contagio con que les amenazaba el jansenismo, y en ella inserta dichas constituciones. La pastoral fué impresa en Montpellier año de 1740, y traducida al italiano se publicó segunda vez muy luego. En la pastoral asegura aquel obispo que en el año de 1719 una religiosa convertida del jansenismo habia entregado ya copia de las constituciones al arzobispo de Ruan, el señor Aubigue: el Ilmo. obispo

de Sisteron Lafiteau sabia de ellas, por habérselas enviado el señor duque de Orleans, para que le informase sobre ellas; y cuando estas pruebas no bastasen, S. I. las habia recogido de entre los papeles hallados al cura de Lansarques en su diócesis, muerto dia 27 de agosto de 1736, y las publicaba como verídicas. «Bien sabeis, dice la pastoral, quien era el señor Bonnery, cura párroco de la parroquia de Lansarques en la nuestra diócesis. Era uno de los cabos principales de la cábala jansenística por este contorno: en su casa se tenian las juntas del partido; de allí se despachaban las Gacetas Eclesiásticas y otros escritos de la conjura, y estaba él mismo iniciado en todos los misterios de la secta, especialmente encargado de las colectas establecidas de los hermanos para los comunes gastos de la faccion. Tengo de todo pruebas jurídicas. El señor Bonnery fué canonizado de los jansenistas en sus Gacetas Eclesiásticas, segun acostumbra, y leereis su elogio en la Gaceta de 10 de Noviembre de 1856. El dia antes de morir firmó su apelacion al futuro concilio contra la bula *Unigenitus*.»

Publicada la pastoral en francés y en italiano tres veces impresas, corrió la voz de ser apócrifa, fingida de algun molinista. Salió contra la calumnia el doctor señor abate Poli, y como él dice: *Uti de re tanti momenti certior fierem, curavi veritatem investigandam atque hauriendam ex ipsa fonte*. Con efecto, escribió á Montpellier, y le fué en-

(1) Esto que sigue se halla escrito en un billete diferente del manuscrito, al cual estaba unido.

viada una copia impresa en francés certificada del mismo señor obispo, el cual dice así: *Nos, episcopus Montispessulani testamur hanc epistolam a nobis fuisse scriptam et typis mandatum. Datum Monspelli die VIII aprilis MDCCXLII.-- Georgius Lazarus, episcopus Montis-Pessulani.* Refiere todo el hecho el señor Poli en su opúsculo *De sufficientia attritionis*, pág. 220, edición de Padua año de 1743.

En el año de 1750 se reimprimió la pastoral italiana en Roma con todas las necesarias licencias, y también corrió la sospecha arriba dicha. Hiciéronse venir de Montpellier algunos ejemplares de la francesa, legalizados de dos vicarios generales del Ilmo. Sr. Charancy, ya difunto. Una de las copias fué presentada al tribunal del Santo Oficio. Esta es la certificacion de los dos vicarios generales. «Nosotros los infrascritos vicarios (del ilustrísimo y reverendísimo señor D. Jorge Lázaro Berger de Charancy, obispo difunto de Montpellier) hacemos fé y certificamos..... 1.º Que esta carta impresa, que tiene por título; «Carta pastoral del Ilmo. Obispo de Montpellier, ocasionada de un escrito hallado en su diócesis,» verdaderamente fué espedida y publicada del sobredicho ilustrísimo y reverendísimo Jorge Lázaro Berger de Charancy, obispo de Montpellier, dia 24 de Setiembre de 1740 inclusas en ellas las constituciones jansenistas. 2.º Que las constituciones jansenistas inclusas en la pastoral fueron fielmente copiadas del manustrito

hallado entre los del señor Bonnerry, párroco del lugar llamado Lansarques en esta nuestra diócesis, y apelante de la constitucion *Unigenitus*, el cual manuscrito fué llevado á la ciudad de Montpellier, allí fué reconocido como escrito de propia mano del mencionado párroco, y por algun tiempo publicamente habido del señor Grós, notario regio y apostólico para que fuese reconocido y certificado de quien lo quisiera hacer. Datis en Montpellier, año del Señor 1750, dia 17 de Agosto.-De San Bonnet, vicario general.--Le Noir, vicario general.»

Esta certificacion se halla confirmada y autorizada del sucesor, obispo de Montpellier, en esta forma:

«Francisco Reginaldo por la gracia de Dios y de la silla apostólica, obispo de Montpellier, etc., etc., certificamos y hacemos fé que los señores Le Noir y San Bonnet, los cuales certifican y hacen fé de lo sobredicho, son á la verdad ellos mismos, y lo que son. Para que su certificacion y testimonio haga fé indubitable en juicio, y fuera de él damos el presente y mandamos se selle con nuestro sello y refrendado de nuestro secretario. Datis en Montpellier y en nuestro palacio episcopal, año del Señor 1750, dia 18 de Agosto. ✠ Francisco Reginaldo Vescovo di Montpellier.--✠ Per mandato dall' ilustrísimo y reverendísimo M. Vescovo.--Canuto, segretario.»

Noticias del Obispado.

Anteayer tomó posesion de la dignidad de arcipreste de esta santa Iglesia, con que S. M. se habia dignado agraciarse, el señor, D. José Queve lo, canónigo que era de la santa Iglesia de Badajoz.

Necrologia. A las 6 de la mañana del 20 último falleció en Oviedo el venerable obispo de la misma diócesis, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ignacio Diaz Caneja. Este virtuoso prelado, cuya pérdida lamentamos con todos sus diocesanos, nació en Oseja, pueblo de esta provincia de Leon, en 31 de Julio de 1769: fué presentado por S. M. para la Iglesia y obispado de dicha ciudad de Oviedo en 22 de Octubre de 1847, preconizado en Roma el 17 de Enero de 1848 y consagrado en Valladolid en 6 de Julio del mismo año. R. I. P.

PARAFRASIS**DEL SALMO MISERERE**

POR

DON JOSE LOSAÑEZ.

Piedad, piedad, Señor, clama afligido
Un pecador que ingrato te ofendiera;
Escúchame, mi Dios compadecido,
Que si darte mi vida yo pudiera
Mi vida y vidas mil por ti las diera.

Cuán grande es tu piedad, sábelo el cielo,
Y la tierra tambien, y el hondo averno;
Perdóname, Señor, pues con anhelo,
Huyendo los furores del infierno,
Acudo á tí cual á mi padre tierno

Lávame, pues, del cieno de la culpa,
De la vil inmundicia del pecado;
Mi grave iniquidad. Señor, disculpa
Que acude á tí mi corazon llagado
Y volverse confia perdonado.

De mis perversidades inauditas
Reconozco, Señor, lo inmensurable;
Mis palabras, mis obras ¡y! malditas,
De mi conciencia el grito lamentable
Excitan y su voz inexorable.

Tan solo contra tí, mi Dios, pecára,
Y la ira escité de tu justicia;
Y nadie en tu presencia disculpára
Mi injusto proceder y atroz malicia
Y todos condenaran mi injusticia.

Mira que en el pecado concebido
Y nacido tambien en el pecado
¡Ay triste! con frecuencia he delinquido;
Mas tu piedad, Señor, siempre he clamado,
Y hoy mas que nunca clamo confiado.

Tú amas la verdad, y de tu ciencia
Los ocultos arcanos me enseñaste;
Tú luz iluminára mi conciencia,
Lo enorme de mis culpas me mostraste
Y tu inmensa piedad me revelaste.

Róciame con el agua de tu gracia,
Agua viva de amor y de ternura
Y libre me veré de tu desgracia,
Y limpio y blanco cual la nieve pura;
Y hermoso quedaré con tu hermesura.

Tu darás alegría á mis oidos
Escuchando en tu loor himnos sagrados;
Te alabarán gozosos mis sentidos,
Y mis huesos en tí regocijados
Te ensalzan contritos y humillados.

De mis iniquidades y desvíos
Aparta tu semblante justiciero;
Perdona tú, Señor, mis devaríos;
Recibe mi dolor firme y sincero
Y mi arrepentimiento verdadero.

Un nuevo corazon crea en mi pecho
Exento de afecciones terrenales,
Que recto y limpio, y en tu amor deshecho
Desprecie los afectos mundanales
Y solo aspire á bienes celestiales.

Olvida mi maldad y mis delitos,
No me arrojes, Señor, de tu presencia;
Envíame los dones infinitos
De tu Espíritu Santo y de tu ciencia,

Y ensalzaré por siempre tu clemencia.
(Concluirá.)

VARIEDADES.

Un motin.

(Continuacion.)

Y los amantes, sin precauciones de ningún género, se entregaron á ese torbellino de delirios, incertidumbres y esperanzas propias de caracteres apasionados.

El incógnito, que aborujado en su tabardo, habia dado marcadas señales de impaciencia, como si no le agradase lo que oia, murmuró con voz sorda:

-¡Por Santa María! ¡Salcedo en la ciudad!... ¡Y la niña, que tan desdeñosa se mostraba, no vacila en abrir la reja al rondador nocturno!... ¡Es necesario ahuyentarlo! ¡Bueno fuera que el hijo de un ventero se atreviese á competir con todo un mayordomo del caballero D. Gomez de Vizcaya, regidor perpétuo de la ciudad!

Y protegido por las sombras, abandonó la calle. Al mismo tiempo, otro desconocido entraba en ella por el lado de la plaza, y al ver, aunque á gran distancia, al hombre que huia, dijo:

-¡Santa Madre de Dios! ¡Un hombre á la puerta de Suero Mendez!... Sin duda es Pero Salcedo. ¡Pero aquel que huye, será Escalante?... Benito, observa... acaso necesita tu auxilio el honrado mozo.

Y como un fantasma, se deslizó guarecido por la sombra de los aleros de los tejados, ocultándose en el vacío de la puerta del palacio. No fueron vanos sus temores. pocos instantes trascurridos, dos hombres abanzaron, arrojándose de improviso sobre el descuidado Salcedo.

-¡Villanos! dijo al verse acometido.

-¡Socorro! esclamó la doncella, cayendo desmayada.

-¡Traidores! esclamó Benito, clavando su puñal en el corazon de Escalante, que cayó diciendo:

-¡Muerto soy!... ¡Dios me valga!...

Su compañero huyó del lugar de la catástrofe, y Salcedo, dirigiéndose á su salvador, le dijo:

-¿Quién sois? ¿quién sois?

-¡Benito Pellitero! Callad y huid, porque al grito del moribundo llega gente...

Y en seguida desaparecieron.

En el momento un hombre, precedido de otros que le guiaban respetuosamente la luz de la linterna, se dirigió al lugar donde se hallaba el cadáver, nadando en una sangrienta charca.

-¡Por Santiago de las Heras! ¡Mi buen mayordomo! Conozco la mano que le ha herido... Al fin sera preciso colocar una horca en cada plaza.

Y dando en seguida sus órdenes desapareció con su ronda llevándose el cadáver.

Aquel hombre era el caballero D. Gomez Alvarez de Vizcaya, regidor perpétuo de la ciudad.

II.

Un mes habia trascurrido desde los últimos sucesos que hemos narrado. Dióse tierra al malogado Escalante, sin que pudiese ser habido el fiero homicida. La escena habia cambiado completamente. El padre de María viejo huraño y regañon, que habia soñado con emparentar con el orgulloso mayordomo del regidor Vizcaya, se convenció que muerto aquél, podia tener á gran fortuna unir á su hija con el hijo del ventero de Castrotorafe, y accedió al fin gustoso, sin recordar siquiera al que encerraba el sepulcro. El dia 30 de Enero, señalado para la boda, habia amanecido frio y lluvioso. Maese Gaspar da la Cueva, zapatero de oficio, íntimo amigo del novio y comisionado por este para la provision de la mesa, caminaba envuelto en un abigarrado tabardo, al amanecer de aquel dia, con direccion á la plaza real. La gravedad verdadero-

ramente patriarcal con que se movia, indicaba lo delicado de su mision. Provisto de un abdomen nada vulgar y sendos maravilloses en sus bolsillos, sonrió de gozo, tomando su semblante una expresion *sui generis*, cuando vió en medio de la plaza á un honrado aldeano vendiendo esquisitas y salmonadas truchas. Dirigirse á él con la precipitacion que su obesidad le permitia, fué lo que hizo el moffetudo zapatero

-¡Dios sea con el buen Mauro Zedillo!... exclamó dirigiéndose al vendedor.

-Y no falte al señor Gaspar de la Cueva, honra del gremio de zapateros, de la muy antigua, leal y noble ciudad de Zamora.

¡Diablo... y qué orondo estais, maese!

-¡Medianillo, amigo Mauro, medianillo! No me faltan disgustos, que me impiden engordar como debiera.

Y el zapatero exhaló un profundo suspiro.

El pescador hizo la señal de la cruz, exclamando:

-¡Si pareceis un odre!

-¡Aprensiones, Mauro, aprensiones! ¡Nunca me he visto tan flaco!...

El pescador abrió tamaños ojos.

-¡Por el cuerpo de San Martin el Pequeño, que se venera en nuestra catedral!...

Y cambiando de tono prosiguió:

(Continuará.)

ADVERTENCIA.

Sin embargo de la subida de precio que de algun tiempo acá han tenido las primeras materias y la ma-

no de obra, deseosos de llenar uuestro cometido del mejor modo posible, mejoraremos este Boletin desde primero de Enero próximo tanto con lá variedad de tipos como con la calidad del papel.

ANUNCIOS.

SELLOS PARROQUIALES.

Los señores que hayan encargado los que á continuacion se expresan, pueden pasar á recogerlos de esta Imprenta.

Valdesamario, Posadilla, Villanazar, S. Justo y Cabanillas, Villar de Ciervos de Somoza, Sta. Leocadia del Sil, Primou, Castrillo de la Valduerna, Villameca y Donillas, Villar del Monte, Mozar, Valtuille de abajo, Toral de los Bados, Odollo (de Cabrera), Calamocos, Azares del Páramo, Castrillo de Cabrera, Colinas de Trasmonte, Regueras de abajo, Puebla de Sanabria, Castrocontrigo, Penilla de la Valderia, Arciprestazgo de Sanabria, Sta. Maria de Buján, Lagunas de Somoza, Magaz de arriba, Villanueva de Jamúz, Administracion de Rentas de Puente Domingo Florez, Murias de Rechibaldo y Rabanal Viejo.

Tambien estan llegando todos los encargados hasta el 15 de este mes.

ASTORGA. = 1856.

Imprenta de D. Antonio Gullon,

